

**RESOLUCIÓN Nro. 004 DE 2019
2 DE ENERO DE 2019**

Entidad: Montería Ciudad Amable S.A.S.

Fecha: 02/01/2019

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL SUPERIOR JERÁRQUICO CATALINA MARIÑO MENDOZA (GERENTE) Y LA GERENTE PÚBLICA MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA (JEFE JURÍDICA)

En la ciudad de Montería a los dos (2) días del mes de enero de 2019, se reúnen, **CATALINA MARIÑO MENDOZA** titular del cargo **GERENTE**, superior jerárquico, y **MARIA MARGARITA PEREZ RIVERA** titular del cargo **JEFE JURÍDICA**, gerente público, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO DE GESTIÓN**.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por el área JURÍDICA respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos, de Acción o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por la oficina de control interno.

SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un período de 365 días, desde el 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



CATALINA MARIÑO MENDOZA
GERENTE



MARIA MARGARITA PÉREZ RIVERA
JEFE JURÍDICA